



REPUBLICA DOMINICANA
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P. N.
SANTO DOMINGO ESTE

TODO POR LA PATRIA
“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

Acto Administrativo Número (245).

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITE DE COMPRA

En la Provincia Santo Domingo Este, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre, formulada por General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU**, E.R.D; en su condición de Presidente del Comité de Compras de la **DIRECCIÓN GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y LA P.N.**, se han reunido en el salón de conferencias de esta Institución, ubicado en la carretera Mella Kilometro 16 ½, San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana.

PRIMERO: Los integrantes de dicho organismo, presidido por el General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU**, E.R.D; Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA**, E.R.D., Sub-Director Financiero, Miembro; Coronel **FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ**, E.R.D, (DEM), Enc. de Abastecimiento y Logística, Miembro, Coronel **JOSE FCO MEJIA MARTINEZ**, E.R.D., Sub-Director Jurídico, Secretario; y el Coronel **FAUSTO R. LEONARDO MALDONADO**, E.R.D., Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro.

SEGUNDO: Con la finalidad de determinar la calidad, precios y suplidor que será seleccionado mediante el procedimiento de referencia número **DIGEV-DAF-CM-2019-0245 (COMPRA MENOR)** para la **ADQUISICION DE BUTACAS**.

TERCERO: En el cual participo la entidad comercial: a) **INDUSTRIAS UNIDAS MECANICAS (IUMECA)**, SRL, b) **GRUPO RETMOX**, SRL c) **KELNET COMPUTER**, SRL, c) **RAMA FABRICANTES Y SUPLIDORES**, SRL entidades con calidad para actuar en justicia, constituidas de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuyas entidades morales, a través de las personas físicas que ostentaron sus respectivas representaciones, procedieron a presentar de forma individual, las propuestas.

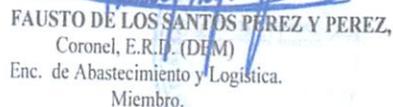
CUARTO: Presentada por cada uno de los suplidores, a cuyo respecto, los integrantes de esta comisión, previo análisis de las ofertas e informe pericial decidimos a unanimidad, seleccionar la firma, **RAMA FABRICANTES Y SUPLIDORES**, SRL RNC:131174592; para suplir lo referido, ascendente a un monto de **RDS 548,700.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100)**, por ser la entidad que ha presentado la oferta conveniente y se ajustada a los requerimientos perseguidos por esta Institución.

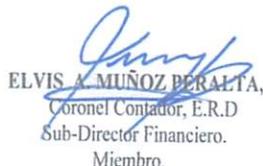


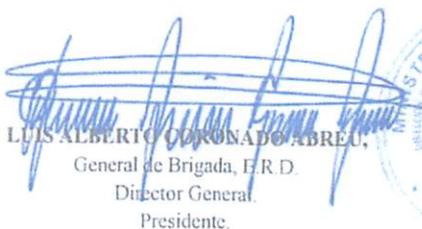
En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los (25) Veinticinco días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), procedemos a firmar el Acto Número (245).


FAUSTO R. LEONARDO MALDONADO,
Coronel, E.R.D.
Enc. de Entre Acceso a la Información,
Miembro.


Dr. JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ,
Coronel Abogado, E.R.D.
Sub-Director Jurídico.
Secretario.


FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ,
Coronel, E.R.D. (DEM)
Enc. de Abastecimiento y Logística.
Miembro.


ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,
Coronel Contador, E.R.D.
Sub-Director Financiero.
Miembro.


LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,
General de Brigada, E.R.D.
Director General.
Presidente.



YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los integrantes del comité de compras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, señores, General de Brigada LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D., Presidente; Coronel Contador ELVIS A. MUÑOZ PERALTA, Miembro; Coronel FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ, E.R.D. (DEM) Miembro; Coronel Abogado JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ, E.R.D., Secretario; y el Coronel FAUSTO R. LEONARDO MALDONADO, E.R.D., Miembro, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)


DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,
Notario Público

